



SEMO QVARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y TREINTA  
 Y OCHO.

Segun consta a la Carta Cuenta Nmitida Encar  
 ta a D. Joseph Balquez que Ina, y otra Consta  
 asi mismo en los expresados papeles, suplica esta dñd al  
 S.º Conde ~~señala~~ sobre lo referido Conferir con  
 Dho D. Joseph Balquez á fin de que se le pague el ma.º de Be  
 neficio que se queda, y de lo que quedase. Situado Setoma  
 ra por esta dñd la providencia de que se libere

Lo que sus Señoría

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial de  
 que sus Señoría por el que manifiesta esta prompto  
 a exonerar la Deportaria del Caudal al Posito de  
 esta dñd. en virtud del nombramiento que se le tiene he  
 cho para ello y por la dñd entendido = Acordo que  
 el mes dho de luego Incontinenti fianzas correspondien  
 tes para ello, y se traigan a esta dñd para su Monore  
 miento =

Los <sup>res</sup> D. Diego Tur Matheo, D. Matheo Lopez  
 Atudela, y D. Nicolas Montano de Herrera = Vi  
 vieron y validan lo que tienen dicho sobre el nom  
 bramiento antecedente en el día a los S.º S. Pedro y San  
 Doble = y por la dñd entendido = Acordo se guarde

Lo acordado =  
 En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver el Memorial

Gober. de la Alma  
 drava =  
 Despachado

